CONTRATO: IDBA 025 2024

CONTRATISTA ALIX VANESSA ARIAS RUIZ
CC: 1.115.089.611

VALOR INICIAL: $ 12.100.000
VALOR ADICIONAR: $ 4.400.000
VALOR TOTAL: $ 16.500.000

DURACIÓN INICIAL: 155 DIAS
PLAZO ADICIONAL: 60 DIAS
PLAZO TOTAL: 215 DIAS

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS.

Entre los suscritos a saber HEYNAR ALVAREZ MONSALVE, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Gerente del instituto descentralizado buga abastos, y por la otra el señor (a) ALIX VANESSA ARIAS RUIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.089.611 de Buga (V), y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 25 de ABRIL de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. IDBA 025 2024, cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS,** en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1- Asesoría en la parte contable así: Estado de actividad financiera, económica y social, elaboración de estados financieros con sus respectivas notas contables, relación de cartera, cuentas por pagar, libros, actividades de operación, informe a la Gerente y a la Junta Directiva.
2- Apoyo en la elaboración, proyección e Impresión de libros oficiales.
3- Elaboración y presentación de los informes de la contraloría Departamental del Valle y Contaduría General de la Nación, Aplicando el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.
4- Proyección de las Resoluciones de Traslados, disminuciones y reversiones presupuestales, implementando su conociendo e interpretando la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas.
5- Elaboración de informes para los organismos de dirección, administración y vigilancia del INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS, además Establecer y mantener relaciones cordiales y reciprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de los objetivos institucionales.
6- Presentación por internet a la DIAN de la Declaración de Renta, medios magnéticos y Retención en la Fuente para su pago, como también del pago de estampillas, anticipándose incluso a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas.
7- Realizar actividades que requieran información de acuerdo al área contable, financiera y presupuestal
8- Demás actividades que la Gerencia requiera de acuerdo a los requerimientos del día a día frente al área contable, financiera y presupuestal.

B) De acuerdo con las necesidades y actividades a desarrollar en el instituto descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 90% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de adición de fecha 27 de agosto de 2024, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición al Contrato de prestación de servicios No. IDBA 025 2024, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el señor (a) ALIX VANESSA ARIAS RUIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.089.611 De Buga, Valle

del Cauca. La presente Adición se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR (60) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 025 2024.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de 215 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

TERCERA: ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000) MCTE al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 025 2024.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 16.500.000) MCTE.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedará del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará un (1) pago equivalente a los primeros (10) días después del acta de inicio del contrato por el valor de **($1.100.000),** y siete (07) pagos mes vencido por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($2.200.000)** Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedará del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP No. 20240002 del ENERO 02 DEL 2024, por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($97.000.000), al Rubro No. 21010203 –HONORARIOS PROFESIONALES – expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de $12.100.000. y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240143 del 15 de agosto de 2024, por valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), al Rubro No. 21010203 –HONORARIOS PROFESIONALES – expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de ($4.400.000).

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. IDBA 025 2024, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DANIELA CUADROS	ABOGADA CONTRATISTA	
Aprobó	HEYNAR ALVAREZ MONSALVE	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			